

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Modificada la escala de recibos de cantidad a que se refieren los artículos 186 y 190 de la ley del Timbre y suprimida en consecuencia la base máxima o límite de imposición, resulta de ello una diferencia que puede adquirir gran importancia cuando las cantidades a percibir sean de alguna consideración, ya que el exceso de 10.000 pesetas habrá de tributar a razón de 0,30 por 1.000, además del reintegro correspondiente a las expresadas 10.000 pesetas.

Estas nuevas reglas son extensivas a las letras de cambio en lo que se refiere al «recibí» puesto en las mismas en el momento de su cobro; pero se da el caso de que en los documentos de esta clase expedidos con anterioridad al 1.º de Junio del corriente año y vencimiento posterior a dicha fecha, no se ha tenido en cuenta por sus negociadores la nueva escala, debido a que la ley no ha empezado a regir hasta el expresado día; y si esto no trae consecuencias perjudiciales en los casos más frecuentes en que la letra sigue su tramitación ordinaria, si puede causar perjuicios en aquellos otros en que un intermediario, generalmente una entidad bancaria, tomador del efecto, se ha hecho cargo del mismo, descontándolo y liquidando, en concepto de gastos, con el librador, el importe del timbre del «recibí» con arreglo al tipo establecido en la ley que regía en la fecha en que la letra pasó a poder del tomador. Para evitar estos posibles perjuicios y teniendo en cuenta la brevedad del período de tránsito del antiguo al nuevo tipo de exacción,

Este Ministerio ha acordado declarar que los Bancos que tengan en su poder letras de cambio expedidas con fecha anterior al 1.º de Junio del corriente año por haberse hecho cargo de ellas en concepto de tomadores de las mismas y hayan abonado su importe a los presentadores liquidando el timbre del «recibí» con arreglo a las disposiciones vigentes a la sazón, no están obligados a reintegrar dicho «recibí» con sujeción a la escala establecida en la nueva ley, pudiendo por excepción y sólo en los documentos que se hallen en las condiciones expresadas, veri-

ficar el reintegro de que se trata, aplicando la escala del artículo 186 de la ley de 11 de Mayo de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Junio de 1932.—Jaime Carner.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Delegación de Trabajo de la undécima Región, a virtud de dudas surgidas en la aplicación de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, respecto al plazo dentro del cual ha de verificarse la readmisión de los obreros cuyo despido se declare injusto por un Jurado mixto, dado que por alguno se entiende que dicho término es el mismo de diez días que para interponer recurso contra las sentencias concede el artículo 61 de dicha preceptiva:

Considerando que el Real decreto-ley de organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, que fué declarado ley de la República en 9 de Septiembre último, en su artículo 67 fija el momento de la readmisión en las cuarenta y ocho horas siguientes al fallo del organismo sentenciador, disposición que ha de considerarse vigente, puesto que la Ley de 27 de Noviembre de 1931 citada silencia dicho extremo y la adicional décima de la misma previene la derogación de las disposiciones que se opongan a dicho cuerpo legal, caso que no es el del artículo 67 antes referido, máxime cuando el mismo está de acuerdo con el espíritu que informa la nueva legislación que pretende que, declarado injusto un despido, no haya jurídicamente solución de continuidad entre el instante del despido y el de la readmisión, por lo que obliga al condenado a satisfacer, en tales casos, el importe de los jornales a que dicho período se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar con carácter general que el momento a que ha de referirse la readmisión o nueva colocación de los obreros injustamente despedidos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, es el de las cuarenta y ocho horas siguientes al fallo del Jurado mixto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Junio de 1932.—Francisco L. Caballero.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Marzo último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO			
								Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas						
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.				Hem.
305	304	9	16	314	320	634	222	412	7	2	1	1	9	5	17	8	25	297	312	609

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
37	61	98	49	1	50	48

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS			
							Por curación		Fallecimiento		Total de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras	Total
229	221	160	115	389	336	725	147	132	11	9	158	141	299	231	195	426

CASA DE CARIDAD

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR									ASILADOS ACTUALMENTE		
						Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas							
						Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Varones	Hembras			
294	259	11	8	305	267	572	»	4	3	1	3	5	8	302	262	564	

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS			
				Por curación		Por fallecimiento									
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
158	134	8	5	1	»	1	2	2	2	164	137	301			

Lo que, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia» a los efectos correspondientes.
Santander, 26 de Abril de 1932.—El Presidente accidental, Gabino Teira.—P. A., el Secretario, Antonio Posada.

Con lo 8.º de 1927, se concesión bernador Abril de Casado y segundo Ríofrío, e de Liébar trica, por puestas. Lo qu contados sin desco mación, dan expo der lo qu cuantas o particular Oviedo dental, F DEL Don Fra Coleg Tribu taría, Hago cial de re do la ser son los s «En la cientos t D. Inocer tros de cubierto giro post Resulta Partida d ochenta y el Tesoro mandado Octubre (Santand cepto ún de Gobe responsa cio Sáncl época de anual de años. 3.º por lo ex y 4.º Q Jiménez tos de pr

Jefatura de Obras públicas de Santander
División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Caducidad de concesiones

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se procede a instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, fecha 11 de Abril de 1914 («Boletín Oficial» del día 17), a D. Manuel Casado y Mar, para aprovechar 1.390 litros de agua por segundo de tiempo derivados de los arroyos Hoyaceda y Ríofrío, en el pueblo de Ledantes, Ayuntamiento de Vega de Liébana, con destino a la producción de energía eléctrica, por incumplimiento de la condición 5.ª de las impuestas.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente «Boletín Oficial», sin descontar los festivos, y por los que se abre esta información, para que el concesionario, o sus herederos, puedan exponer ante la Jefatura de Obras públicas de Santander lo que a su descargo convenga, admitiéndose también cuantas observaciones crean procedentes presentar otros particulares o entidades.

Oviedo, 20 de Junio de 1932.—El ingeniero jefe accidental, Fernando de Laguardia.

Ministerio de Comunicaciones

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, jefe de Telégrafos y delegado del Tribunal de Cuentas de la República en esta Subsecretaría,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En la villa de Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos: visto el expediente instruido contra D. Inocencio Sánchez Jiménez, ex administrador de Correos de Reinosa, sobre reintegro de 7.071,85 pesetas descubierta resultante por desfalco cometido en los fondos del giro postal de Reinosa (Santander), y

Resultando....—Fallo: Que debo declarar y declaro: 1.º Partida de alcance la de siete mil setenta y un pesetas, con ochenta y cinco céntimos, importe del libramiento contra el Tesoro público abonado en 1.º de Octubre de 1921 y mandado expedir para nivelar los fondos desfalcados en Octubre de 1917 del giro postal de la estafeta de Reinosa (Santander), con arreglo al capítulo 24, artículo 3.º, concepto único, de la Sección 6.ª del presupuesto de gastos de Gobernación de dicho ejercicio económico. 2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro D. Inocencio Sánchez Jiménez, administrador de dicha estafeta en la época de autos, con más los intereses legales al 5 por 100 anual de dicha cantidad de 7.071,85 pesetas de cinco años. 3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando 3.º de esta sentencia; y 4.º Que condeno al mencionado D. Inocencio Sánchez Jiménez al pago de dichos alcance e intereses de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro de

15 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta resolución fuese ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas de la República en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contratación, en todo caso, del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia (rubricado). 830

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y que es apelable ante el infrascripto delegado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a ocho de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Sicilia.

Jurado mixto

de los F. C. Cantábrico y Astillero a Ontaneda

En reunión celebrada por el Pleno de este Jurado mixto el día 15 de Junio pasado, se adoptó el acuerdo de sacar a concurso-oposición una plaza de oficial de Secretaría, con el haber de tres mil pesetas anuales, a la que podrán optar los mayores de 18 años, de ambos sexos, que lo soliciten de esta Presidencia, en un pliego de papel simple, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los concursantes serán examinados, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 6 de Junio corriente («Gaceta» del 8), a tenor de conocimientos de la industria de Ferrocarriles y legislación social sobre dicha industria, además de conocer taquigrafía, mecanografía y saber redactar un cuerpo de escritura.

Santander, 10 de Julio de 1932.—El presidente, Roberto Alvarez.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Arturo Casanueva, abogado, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, desestimando el recurso promovido en trámite de reposición por el recurrente y mantener el acuerdo recurrido, adoptado en sesión de cuatro del mismo mes.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en el con la Administración. 836

Dado en Santander a 21 de Junio de 1932.—El presidente, Juan Muñoz y García.

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Emilio López Bisbal, procurador, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento

de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en 30 de Marzo de mil novecientos treinta y dos, en reclamación instada por don Juan Antonio de Castro sobre anulación de una carta de pago de 1.662,50 pesetas por arbitrios sobre vinos en subasta pública.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 21 de Junio de 1932.—El presidente, Juan Muñoz y García-Lomas. 827

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Regimiento de Infantería número 23

Deseando este Cuerpo instalar la calefacción para los locales del mismo, los señores a quienes interese remitirán al señor comandante mayor pliego cerrado de condiciones antes del día 10 de Julio próximo, fecha en que expira el plazo. El pliego de condiciones está expuesto en la Oficina de Mayoría del Cuerpo.

Junta vecinal de Obregón

Acordado por esta Junta realizar, el día 10 de Julio próximo, y hora de las once, en el local escuela particular de niños, la subasta, por medio de pliegos cerrados, de las obras de construcción de dos lavaderos y un abrevadero, en este pueblo, se advierte a los licitadores que los pliegos se admiten hasta el día anterior, y que el plano, condiciones y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, a su disposición, los días laborables de nueve a doce y de una a cuatro.

Obregón, 29 de Junio de 1932.—El presidente, José Cayón.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

La Corporación municipal, en sesión del 25 del actual, acordó sacar a subasta las obras de reforma del abastecimiento de aguas del matadero municipal, bajo el tipo de *tres mil novecientas setenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos*, como presupuesto total. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana. Los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto al público, para que puedan ser examinados, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta. Según la base segunda del pliego de condiciones económicas, el rematante se hará cargo de la tubería de hierro fundido de 40 y 50 milímetros de diámetro interior y sus accesorios, ya adquiridos por el Ayuntamiento, y su valor de mil setecientos veintiún pesetas y sesenta y tres céntimos se deducirá del presupuesto total.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo indicado al pie, se presentarán en dicha Secretaría todos los días laborables hasta la hora de dar comienzo la subasta, en pliego cerrado y reintegrado con póliza de 4,50 pesetas.

Los licitadores harán el depósito previo del 5 por 100 en la Depositaria municipal para tener derecho a optar a la subasta. Los gastos de inserción de anuncios, reintegros y demás gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del rematante de la misma.

Los Corrales de Buelna a 27 de Junio de 1932.—El Alcalde accidental, José Sáiz.

Modelo que se cita

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de reforma del abastecimiento de aguas del matadero municipal, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expuestos requisitos y condiciones, por la cantidad de... (expresada en letra), deducido el importe de la tubería ya adquirida, y que acepto.

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bernardino López Oliveira, natural de Miño (Portugal), de estado soltero, profesión comercio, de 30 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Santander o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 839

Juan Castellanos de la Hoz, natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión barbero, de 30 años, hijo de Manuel y de María Antonia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de esta ciudad o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 840

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santoña

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha 22 del actual, se verificó el sorteo de las obligaciones del Empréstito municipal que corresponde amortizar en el año actual, habiendo resultado agraciados los poseedores de las números 359, 248, 90, 119, 353, 347, 129, 59, 344, 78, 86, 379, 171, 54, 358, 189, 279, 354, 255, 152, 115, 301, 275, 208, 316 y 2.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santoña, 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, M. Sanfrían.

ANUNCIOS PARTICULARES

CORCHO HIJOS, S. A.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la Sociedad anónima «Corcho Hijos», se convoca a los accionistas para la junta general que reglamentariamente ha de celebrarse en su domicilio social el día 12 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde.

Santander, 28 de Junio de 1932.—El gerente, Leonar- do Corcho Pila.

2.^a E
PP
Ayuntam
Particula
Número s
Se sus
La corre
deb
B
DISP
Il no. S
Ley de 13
Este M
Que co
todos los
Lo que
drid, 25 c
Señor Dir
Ilmo. S
Ley de 13
Este M
Que co
gos todos
res y Ayu
cualquiera
Lo que
drid, 25 d
Señor Dir
Ilmo. S
de 3 de N
niente año
jo de Trab
pectivamen
estará cons
tres Vocales
Trabajo y
en los mis
de Vocales
a) Tre
mo, por lo
tamo; otro
demás Coc